



CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES EN DESPACHOS DE ABOGADOS

“Euro Lawyers Exchange Program .”

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El nuevo programa Erasmus+

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus+ que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, la estrategia Educación y Formación 2020 y la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Este nuevo programa ofrece oportunidades de aprendizaje más allá de las fronteras del país, permitiendo el intercambio de jóvenes estudiantes con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de ayudarles a adquirir habilidades adicionales a través del estudio, la formación y las experiencias profesionales en el extranjero, mejorar la calidad de la enseñanza en la UE y de los países asociados, modernizar también los sistemas de educación y formación profesional de los estados miembros y de los países asociados y promueve la participación de los jóvenes en la sociedad.

Modalidad de prácticas del Programa Erasmus+

El Programa Erasmus Prácticas permite la estancia durante un período de tiempo en una entidad de acogida de otro país participante y tiene como finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, a la vez que adquieren experiencia laboral.

El organismo que convoca, coordina y gestiona las ayudas estatales que se derivan del fondo de la Comisión Europea para la movilidad en el marco del programa Erasmus+ es el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Proyecto Erasmus + prácticas del ICAB

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB), junto con la Universidad Pompeu Fabra (UPF-BSM), la Universidad de Barcelona (UB), la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), y la Universidad Abierta de Catalunya (UOC) forman un consorcio para participar en el programa Erasmus+.

Desde el ICAB se ofrecen becas a los estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía y Procura de la UPF-BSM, UB, UAB y UOC para realizar prácticas en despachos de abogados europeos. En combinación con los Colegios de toda Europa, con los que tenemos firmados convenios de hermanamiento,

facilitamos los despachos en los que se realizarán las prácticas. Los períodos de prácticas son en junio, septiembre, y enero, y las plazas varían en función de la resolución del SEPIE.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **8 becas para el período enero-mayo de 2025** para los estudiantes del Máster Universitario de Abogacía y Procura de la UPF-BSM, UB, UAB, y UOC, para realizar prácticas en despachos de los países europeos que participan en el programa

3. REQUISITOS

Los y las estudiantes que quieran solicitar esta movilidad deben cumplir los siguientes requisitos generales que deben acreditarse en el momento de la solicitud:

- Los solicitantes deben estar matriculados/das en el Máster Universitario de Abogacía y Procura de la UPF-BSM, UB, UAB, y de la UOC.
- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de aplicación de la movilidad.
- Acreditar el conocimiento del idioma del país de destino y/o del inglés. *En caso de que el estudiante no tenga suficiente conocimiento del idioma del país, se aceptará el inglés.
- En caso de haber disfrutado de otra beca Erasmus+ dentro del mismo ciclo, no haber sobrepasado los 12 meses de la movilidad.
- No participar durante el curso en cualquier otro tipo de movilidad en el mismo período de prácticas.
- En el caso de la UOC, tener superados 40 créditos en el momento del inicio de las prácticas.

4. DURACIÓN

La duración de las prácticas será de un mínimo de dos meses (60 días naturales) a 3 meses (90 días) -prorrogable hasta un total de 12 meses- y se llevarán a cabo durante los meses de enero a mayo de 2025.

5. DESTINOS

Para esta convocatoria, los posibles destinos en el programa son: Polonia, Italia, Francia, Alemania, Bélgica, Países Bajos, República Checa, Irlanda y Argentina. (el ICAB tiene una bolsa interna de despachos en estos destinos).

*Los destinos pueden variar en función de la oferta en el momento de la movilidad.

IMPORTANTE: El estudiante tiene la opción de encontrar un despacho/empresa/institución en cualquier país de destino, por su cuenta.

NOVEDAD: Se puede optar por realizar las prácticas Erasmus+ en terceros países (países asociados y algunos países no asociados al programa), externos a la UE. Más información del listado de países admisibles en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Se garantiza el reconocimiento académico de las prácticas curriculares realizadas en el despacho profesional de destino dentro del programa de movilidad siempre que tenga la aprobación del coordinador/a de intercambio en la Facultad de Derecho y de la Coordinadora del Máster y el estudiante obtenga una calificación satisfactoria de las prácticas por parte del despacho de acogimiento.

El reconocimiento académico del período de las prácticas se puede obtener de dos formas:

1. En caso de que las prácticas sean parte del currículum académico del estudiante, se reconocen en créditos ECTS.

En el caso de la UOC, los estudiantes tendrían dos vías de acceso a la convocatoria:

- Estudiantes del MU Abogacía (antiguo), a los que se les reconocerán 10 créditos (1 despacho)
 - Estudiantes del MU Abogacía y Procura (nuevo plan), a los que se les reconocerán hasta 12 créditos (2 despachos)
2. En caso de que las prácticas no formen parte del currículo o el número de créditos obtenidos exceda de los reconocidos, las prácticas se recogerán en el Suplemento Europeo del Título (SET).

7. CARACTERÍSTICAS Y FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

Esta ayuda está destinada a colaborar para cubrir el coste de viaje, comidas y alojamiento del/de la beneficiario/a durante sus prácticas en la institución extranjera. La ayuda no pretende cubrir todos los gastos por movilidad, pero contribuyen a la financiación.

Dotación de la ayuda:

http://sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2024/ayudas_erasmus_2024_educacion_superior_ka131.pdf

Grup 1: Països amb un cost de vida més alt	Dinamarca, Finlàndia, Irlanda, Islàndia, Liechtenstein, Luxemburg, Noruega, Suècia	460 €/mes	+250€ Beca de Règim General del Ministeri d'Educació – curs anterior. Condició de refugado/a Reconegut 33% discapacitat
Grup 2: Països amb un cost de vida mig	Alemanya, Àustria, Bèlgica, Xipre, Espanya, França, Grècia, Itàlia, Malta, Països Baixos, Portugal	410 €/mes	
Grup 3: Països amb un cost de vida inferior	Bulgària, Croàcia, Eslovàquia, Eslovènia, Estònia, Hongria, Letònia, Lituània, Polònia, República Checa, República de Macedònia del Norte, Romania, Sèrbia, Turquia	360 €/mes	

Necessitats Especials: 100% de los costes subvencionables

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente al cuadro anterior de 250€ mensuales a los /las estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes : a) Haber estado beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación , Cultura y Deporte o de una beca del Departamento de Educación Política Lingüística y Cultural del País Vasco en el curso inmediatamente anterior a lo que se realizará la movilidad . B) Tener la condición de persona refugiada y con derecho a protección subsidiaria por haber presentado solicitud de protección internacional en España .

Los/las beneficiarios/as cobrarán las ayudas en dos pagos: el primero (80% del total otorgado), después de incorporarse a la entidad de destino. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber firmado el Convenio de subvención y haber entregado al ICAB los siguientes documentos: los datos bancarios, el Learning Agreement Before y el certificado de llegada en el despacho de destino. El segundo pago (20%) se recibirá una vez haya hecho llegar al Departamento de Formación Internacional del ICAB el certificado de prácticas y el resto de documentación que se exige.

8. APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

Erasmus+ fomenta la inclusión de personas que se encuentran en una situación desfavorable por dificultades personales o por obstáculos que impiden participar en proyectos transnacionales. El primero de estos obstáculos es la discapacidad, entendida como la situación de aquellas personas con necesidades especiales tales como discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas o de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.

Erasmus+ destina una financiación específica para apoyar las movilizaciones relacionadas con la discapacidad de los participantes para que, en caso necesario, puedan ser acompañadas y hasta el 100% de los costes subvencionables.

9. SEGUROS

Se deberá contratar de forma obligatoria el seguro complementario:

Para las personas beneficiarias de la UAB será necesario contratar el seguro complementario, ofrecido por la empresa Òmnibus a través de la misma universidad. Deberá realizarse a través de una modificación del registro a la gestión académica del centro. Posteriormente deberá acreditarse la contratación haciendo llegar al ICAB una copia de su registro que aparece en el pago.

La UOC ha suscrito un seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, que proporciona una cobertura al territorio en el que se enmarca este programa de movilidad.

Además, al viajar a un país extranjero, se recomienda tener vigente la tarjeta sanitaria de la UE. La tarjeta sanitaria europea cubre asistencia médica, pero no el resto de prestaciones que cubre el seguro.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que quieran solicitar una plaza de Erasmus + prácticas tendrán que rellenar el formulario de solicitud que encontrará en la [página web del ICAB](#).

El plazo de presentación de solicitudes es del **12 de septiembre al 29 de septiembre**, ambos inclusive.

Una vez terminado el formulario se procederá a enviarlo junto con el resto de los documentos que se piden (*véase el apartado 11-Documentación acreditativa*) a la dirección de formaciointernacional@icab.cat con el asunto "Erasmus_Extraordinaria2024_Nom Apellidos".

Los solicitantes recibirán un correo de confirmación de acuerdo con que la documentación se ha recibido correctamente.

11. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Para evaluar adecuadamente las propuestas, será necesario acompañar, también en línea, el formulario de solicitud con los siguientes documentos (si es posible en formato pdf):

- Expediente académico del Máster.
- Currículum Vitae en formato EUROPASS y en pdf (en el idioma correspondiente al país de destino). *

- Carta de motivación que muestre el interés por realizar las prácticas (en el idioma correspondiente al país de destino). *

- Acreditación oficial del nivel de la lengua relacionada con la movilidad solicitada y/o inglés (en Italia, Alemania y Francia se exigen los idiomas oficiales).

* En caso de que el estudiante no tenga suficiente conocimiento para elaborar el documento en el idioma del país, se aceptará en inglés.

12. RESOLUCIÓN

Se constituirá una Comisión de selección formada por el decano/decana de la Facultad de Derecho de la UPF, UB, UAB y la UOC en cada caso, los coordinadores del Máster, el Coordinador de intercambios de cada universidad, un representante del ICAB y, en el caso de la UAB, también el director de trabajo del Campus.

Esta Comisión será la responsable de evaluar las solicitudes y establecer la propuesta de adjudicación de las plazas correspondientes a la convocatoria. Junto con la propuesta de adjudicación se publicará la lista de espera convenientemente priorizada.

El criterio principal para determinar la priorización de la adjudicación será:

- La nota del expediente académico del Máster hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estudiantes que tengan concedida la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Currículum vitae

- Carta de motivación

- Se tendrá también en cuenta el hecho de haber estado en convocatorias anteriores en lista de espera y finalmente no haber obtenido plaza.

La resolución se publicará en la Página Web de la Facultad de Derecho de la UPF-BSM, UB, UAB, en la de la UOC y en la del ICAB, como máximo quince días después del cierre del período de solicitudes.

13. ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD

Los estudiantes con plaza adjudicada tienen una semana desde la fecha de la resolución para aceptar la beca, renunciar o realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

En caso de aceptación, es necesario presentar la siguiente documentación a través del e-mail formaciointernacional@icab.cat

- Carta de aceptación de la beca, firmada.

- Copia del DNI o documento que identifica la residencia legal en España.

- Documento de datos bancarios.
- Copia de la matrícula o recibo indicando el pago del seguro correspondiente (en el caso de la UOC únicamente será necesario acreditar la solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea).

Serán comunicadas las incidencias en la presentación de la documentación por correo electrónico para que los estudiantes puedan subsanarlas. Se concede para este trámite una semana a contar desde la fecha de recepción del correo electrónico en la que se comunica el problema a solucionar.

La no presentación o no modificación de esta documentación en plazo dará lugar a la renuncia a la plaza. En caso de renuncia por no presentar la documentación o por renuncia expresa, la plaza vacante se reasignará a través de la lista de espera, según el orden establecido en la lista provisional. Publicándose a continuación la lista definitiva.

14. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Una vez publicado el listado definitivo, el siguiente paso será la adjudicación de las instituciones de acogida, según el destino otorgado. Existe, además, la posibilidad de que los estudiantes seleccionados contacten personalmente con algún despacho para acordar las prácticas, que se gestionarán desde el ICAB. Desde el ICAB nos esforzamos por escoger un despacho que se ajuste al máximo a las peticiones de los candidatos.

Desde el ICAB trabajamos para que la información sobre las instituciones de acogida se proporcione a los candidatos/as con la mayor antelación posible.

15. ALOJAMIENTO

El ICAB no se hace responsable de proporcionar alojamiento. Así, las personas participantes con ayuda de la institución de acogida son responsables de buscar su alojamiento para el período de prácticas en el país que se le haya adjudicado.

Sin embargo, siendo conscientes de que el alojamiento es una parte importante de la movilidad ERASMUS+, el ICAB podrá proporcionar al estudiante información que le ayude a encontrar alojamiento por su cuenta, en caso de que se solicite.

16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas deben aportar toda la documentación requerida (consulte check list en la web).

Tres semanas antes de incorporarse a la institución de acogida:

- Realizar la prueba de OLS (soporte lingüístico online).
- Presentar el Learning Agreement firmado

- Convenio de subvención firmado

Durante la movilidad

- Ficha de contactos.
- Certificado de llegada (máximo dos semanas después de la fecha de inicio de sus prácticas).
- Learning Agreement (durante) en caso de darse cualquier cambio.
- Realizar el curso a través de OLS en caso de que se haya concedido licencia (opcional)

Dos semanas después de la fecha de finalización de las prácticas

- Original del certificado de prácticas debidamente firmado y sellado por las partes
- Prueba de nivel lenguaje final OLS
- Informe final a través de la aplicación herramienta de movilidad
- Documento de acuerdo (luego) de aprendizaje
- Encuesta final de satisfacción

A estas obligaciones deben sumarse las que requiera la Universidad, tales como una memoria o un informe de las prácticas realizadas.

El retraso en la presentación de la documentación que justifique la movilidad supondrá el retraso en el pago de la ayuda correspondiente. La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad dará lugar al reembolso de la totalidad de la ayuda recibida por el estudiante. Si no presenta alguno de los documentos, el estudiante no recibirá del reconocimiento académico correspondiente de su movilidad.

La presentación de la solicitud de la beca implica la aceptación de las reglas establecidas en esta convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en particular lo referido al aprovechamiento académico, puede conducir a rescisión de la beca (excepto las causas de fuerza mayor previstas bajo el programa Erasmus+). Cualquier otro motivo distinto a los mencionados anteriormente debe ser consultado y motivado en el ICAB. El retorno anticipado por razones que no sean de fuerza mayor comportará la expulsión del programa y la devolución de la ayuda concedida.

17. GESTIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) CIF: Q-0863003-J Contacto DPD: dpd@icab.cat
Finalidad	Gestión de formación de cursos y másters del ICAB. Proporcionar a los estudiantes del máster de acceso y a los jóvenes abogados y abogadas la formación práctica en el ámbito internacional. Contribuir a la formación continua de los colegiados y colegiadas.
Legitimación	En base al contrato de prestación de servicios formativos, a la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, la Ley 7/2016 de 31 de mayo de ejercicio de la Profesión, los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y el consentimiento inequívoco para las cesiones que no estén habilitadas por ley.
Destinatarios	Despachos donde los estudiantes harán las prácticas y la Comisión Europea a través de la plataforma Mobility Tool .
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos
Información adicional	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar más abajo.

Solicitud de autorización para no colegiados o no Asociados del ICAB:

Autorizo el tratamiento de mis datos personales para recibir información por vía postal y electrónica sobre los servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio formativo solicitado.

Si eres colegiado/ a o asociado/ a del ICAB siempre podrás oponerte a tratar sus datos para este fin y dejaremos de enviarte información sobre los servicios y actividades formativas del ICAB que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio formativo solicitado, enviando un correo a dpd@icab.cat

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB)

CIF: Q-0863003-J

Dirección postal: Calle Mallorca, núm. 283, 08037 Barcelona

Teléfono: 93 496 18 80

Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@icab.cat

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El ICAB trata la información que nos facilitan para la gestión de servicios formativos y con la posibilidad de tramitar la beca ERASMUS+ de la Comisión Europea y enviar información sobre nuestros servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio formativo.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Estos datos se conservan hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales o hasta que revoque el consentimiento salvo los datos que sean necesarios para cumplir obligaciones legales y estatutarias como los plazos de prescripción por posibles responsabilidades legales en base al trato realizado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato de prestación del servicio formativo.

Los datos serán cedidos a despachos de abogados internacionales y la Comisión Europea ya las universidades previo consentimiento. La base legal para enviar vía postal y electrónica, a colegiados y asociados, información sobre nuestros servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionadas con la prestación del servicio formativo solicitado es el interés legítimo por la condición estatutaria. La base legal para enviar vía postal y electrónica, a no colegiados/as o no asociados/as, información sobre servicios y actividades del ICAB que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio formativo solicitado es el consentimiento.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, dirección postal o electrónica, financieras, información académica y profesional.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el ICAB está tratando datos personales que le conciernen o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades que fueron recogidas.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de los datos. El ICAB dejará de tratar los datos, salvo por motivos imperiosos legítimos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados podrán solicitar la portabilidad de los datos en soporte automatizado a otro de los responsables en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de las obligaciones legales.

El interesado, de forma voluntaria al marcar la casilla correspondiente, autoriza la utilización por parte del ICAB de los datos para tramitar la beca ERASMUS+. En cualquier momento podrá revocar el consentimiento para la utilización de sus datos enviando un correo a dpd@icab.cat. No se tomarán decisiones automatizadas en base a este perfil.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el ICAB de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación a su tratamiento, ya oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos en la siguiente dirección de correo electrónico rgpd@icab.cat, sin perjuicio de su derecho a también a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como la Autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosselló 214, Esc. A, 1r 1a, 08008 Barcelona, y teléfono 935527800. En todo caso podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin que la retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de retirada.